

RESOLUCION No. 94-6-2-1-
ABOGADO LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

0444

CONSIDERANDO: Que el 29 de septiembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA.;

QUE la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Hugo Quevedo Montero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-93006 de 11 de enero de 1993;

RESUELVE: DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA. por NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$/9'200.000,00) dividido en nueve mil doscientas (9.200) participaciones de un mil suores (\$/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

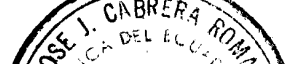
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de agosto de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia; que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 11 OCT 1994

ABOGADO LUIS SOLORZANO VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

LSV/PSA/
JFO


 DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIO - MACHALA